



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

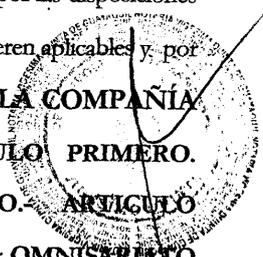
**OMNISARIATO S. A.....**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....**

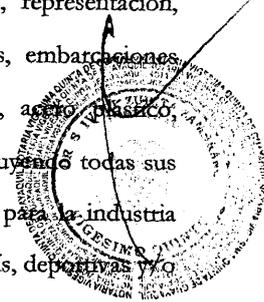
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los doce días del mes de febrero de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **OMNISARIATO S. A;** los señores: **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** y **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA OMNISARIATO S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **OMNISARIATO**



1 S.A., la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se  
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : A la venta al  
3 por mayor de artículos de bazar en general; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o  
4 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,  
5 contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y  
6 extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,  
7 reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,  
8 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para  
9 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,  
10 kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales  
11 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,  
12 equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,  
13 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia  
14 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para  
15 usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios  
16 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa,  
17 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y  
18 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en  
19 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima  
20 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren  
21 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas  
22 prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general  
23 y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de  
24 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más  
25 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías,  
26 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,  
27 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping  
28 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,

1 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,  
2 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y  
3 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,  
4 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y  
5 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,  
6 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen  
7 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,  
8 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,  
9 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para  
10 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de  
11 proyectos 5) A la cría, venta, producción y comercialización de ganado porcino, vacunos y  
12 aves de corral o a la avícola ya sean estos en pie o faenados; 6) Dar servicio de mantenimiento  
13 y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La  
14 Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,  
15 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o  
16 artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes,  
17 suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o  
18 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,  
19 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y  
20 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también  
21 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e  
22 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,  
23 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,  
24 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones  
25 de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero, plástico,  
26 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus  
27 partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria  
28 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivos y/o



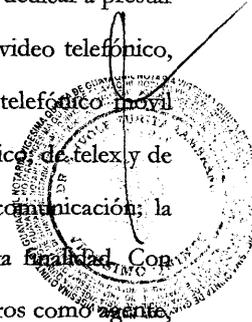
1 de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,  
2 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las  
3 mismas; 10) mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz ,  
4 accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos,  
5 escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de servicios  
6 portuarios y aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
7 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación  
8 agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 13) La  
9 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,  
10 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas  
11 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a  
12 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
13 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) A la  
14 Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca sean estos:  
15 refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio y video;  
16 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
17 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de  
18 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y  
19 exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo  
20 courier; Admitir, receptor, reenviar y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia  
21 o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio;  
22 Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia,  
23 paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, la  
24 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario,  
25 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina,  
26 material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros  
27 eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades;  
28 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la

1 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de información,  
2 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter  
3 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)  
4 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de  
5 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,  
6 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas  
7 y obra civil; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y  
8 exteriores; a la construcción de toda clase de obras de ingeniería civil tales como: carreteras,  
9 puentes caminos vecinales, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,  
10 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a  
11 la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional, a la  
12 importación, Compra, venta, distribución y comercialización de todos los materiales para la  
13 construcción en general; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación  
14 en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
15 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
16 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de  
17 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:  
18 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados  
19 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios  
20 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o  
21 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en  
22 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier  
23 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha,  
24 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA) 26  
25 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general con el propósito  
26 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas  
27 certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados  
28 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la

1 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,  
2 bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones, degustación, promoción de productos en  
3 general centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29)  
4 Instalación, explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes,  
5 supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo  
6 masivo, gabinetes de belleza y centros de belleza, cosmología y belleza integral, pudiendo  
7 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y  
8 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará  
9 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de  
10 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de  
11 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este  
12 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de  
13 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura  
14 como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35)  
15 Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,  
16 edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) a la fumigación de  
17 haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de canteras,  
18 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales,  
19 venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del  
20 país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales  
21 y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
22 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
23 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y  
24 equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de  
25 toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución,  
26 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de  
27 computación sus accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación,  
28 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,

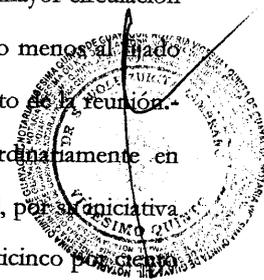


1 etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,  
2 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,  
3 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,  
4 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores  
5 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de  
6 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,  
7 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;  
8 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,  
9 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión  
10 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y  
11 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,  
12 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así  
13 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones  
14 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al  
15 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en  
16 asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre  
17 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones  
18 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de  
19 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (   
20 venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no  
21 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la  
22 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar  
23 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,  
24 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil  
25 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico, de telex y de  
26 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la  
27 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con  
28 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente.



1 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
2 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,  
3 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y  
4 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de  
5 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y  
6 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la  
7 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de  
8 cacería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto  
9 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y  
10 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las  
11 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo  
12 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha  
13 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
14 domicilio principal de la Compañía, es en el cantón Santa Elena, Parroquia Manglar Alto  
15 Provincia Santa Elena y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
16 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
17 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de  
18 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el  
19 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
21 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
22 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la  
23 cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
24 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
25 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la  
26 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
27 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
28 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La

1 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-  
2 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
3 valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un  
4 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el  
5 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
6 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
7 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les  
8 dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
9 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los  
10 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-**  
11 La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
12 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
13 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
14 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El  
15 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.  
16 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y  
17 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-  
18 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas  
19 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General  
20 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
21 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
22 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación  
23 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al día  
24 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
25 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
26 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por iniciativa  
27 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
28 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-



1 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se  
2 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que  
3 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una  
4 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
5 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
6 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán  
7 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
8 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
9 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.  
10 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se  
11 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
12 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
13 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el  
14 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
15 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las  
16 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se  
17 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los  
18 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en  
19 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos  
20 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
21 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al  
22 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
23 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos  
24 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General.  
25 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta  
26 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan  
27 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.  
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin

Guayaquil, 12 de Febrero del 2010

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominara **OMNISARIATO S.A.**, un valor un valor de **USD\$ 200, 00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

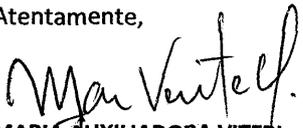
<b>NOMBRE ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>
Orli Jefersson García Sánchez	\$ 100
Juan Enrique Elao Portilla	\$ 100

-----  
**TOTAL USD \$ 200,00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su tramite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

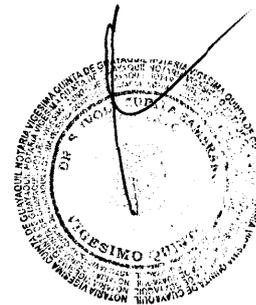
Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositantes (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

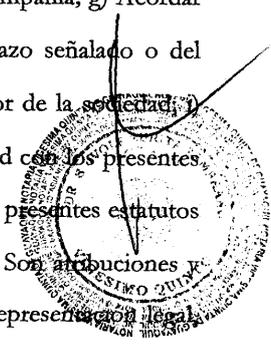
  
**MARIA AUXILIADORA VITERI**

**JEFE DE AGENCIA**

**C.C. San Marino**



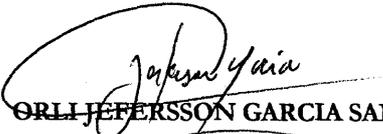
1 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
2 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**  
3 **VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
4 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
5 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
6 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
7 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de  
8 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
9 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
10 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
11 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
12 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-  
13 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
14 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,  
15 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
16 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
17 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario  
18 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías  
19 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento  
20 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y  
21 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
22 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del  
23 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
24 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes  
25 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
26 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones  
27 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal  
28 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los



1 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
2 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)  
3 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
4 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
5 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
6 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
8 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
10 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
11 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
12 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,  
13 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados  
14 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
15 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
16 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
17 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente  
18 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
19 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido  
20 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes  
21 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
22 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se  
23 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entra a  
24 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA DE LA**  
25 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
26 pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** ha  
27 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
28 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor

1 JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco  
3 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
4 Integración de Capital otorgado por el BANCO DE GUAYAQUIL.- Los accionistas pagarán  
5 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo  
6 de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.-  
7 CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado CARLOS GARZON HILL, para  
8 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de  
9 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted  
10 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
11 DE GUAYAQUIL.- f) Ilegible.- Abogado CARLOS GARZON HILL.- Registro once mil  
12 ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
13 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
14 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de  
15 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
16 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- De

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

  
ORLI JEFFERSSON GARCIA SANCHEZ

C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065

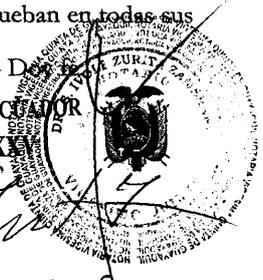
  
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA

C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV

  
Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
ello confiero esta <sup>3a</sup> copia sellada  
certificada y Rubricada por mi en  
Guayaquil, a los 25 FEB 2010...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



*S. Ivole Zurita Zambrano*  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **OMNISARIATO S.A.**, OTORGADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2010, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **No. SC. IJ. DJC. G. 10. 0001334**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECH A 1 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **OMNISARIATO S.A.** GUAYAQUIL, 2 DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV

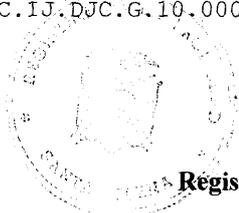
Ab. Walter Parra Mazon  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Número de Repertorio : 2010-478

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 126 a 135 con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([OMNISARIATO S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.10.0001334] de fecha [Primero de Marzo de Dos Mil Diez].



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Colmont Patterson".

Abg. Luis Colmont Patterson

**Registrador de la Propiedad Encargado**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0010008

Guayaquil, - 6 MAY 2010

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OMNISARIATO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL